

## Perfiles

### **RICARDO NEL-LO PADRÓ**

(IberForo-Barcelona)

*Licenciado en Derecho por la Universidad Central de Barcelona en 1984. Abogado multidisciplinar, con dedicación profesional tanto en el ámbito del Derecho Público como del Derecho Privado, y con especial experiencia en Derecho Inmobiliario y Mercantil, del Medio Ambiente, Puertos y Aeropuertos, Cámaras de Comercio, Fundaciones sanitarias y Mutualidades de Previsión Social. Ponente del Proyecto de Ley de Puertos de Cataluña, del Proyecto de Ley de Cámaras de Comercio de Cataluña y de su Consejo General, así como de la normativa electoral cameral de Cataluña.*



**P.—¿Qué sector de las infraestructuras considera que merece mayor atención por parte de los poderes públicos?**

**R.—**Sin duda, el sector más desamparado desde un punto legislativo y de la ordenación de la gestión es el sector aeroportuario. En contraste con otras infraestructuras, como carreteras, autopistas y puertos, los aeropuertos carecen de una norma legal general de carácter estatal que defina y regule de forma global todos o la mayor parte de los aspectos relacionados con los aeropuertos, tales como el mismo criterio definidor de los aeropuertos de interés general (de competencia exclusiva del Estado), o la definición y regulación del dominio público aeroportuario, entre otros aspectos.

Es evidente que la reforma en profundidad de la regulación actual de los aeropuertos españoles pondrá de manifiesto que existen temas tan trascendentes y apremiantes como la posible privatización de la gestión de los aeropuertos o como la lógica conveniencia de la intervención de los gobiernos autonómicos y locales y de las corporaciones y entidades empresariales en la gestión aeroportuaria de su ámbito de actuación.

**P.—¿Qué aspectos más novedosos en materia de medio ambiente destacaría del ámbito territorial de Cataluña?**

**R.—**Existe un Ayuntamiento del territorio catalán pionero en la regulación de los controles sobre emisiones de olores por parte de las industrias ubicadas en su término municipal. Lo novedoso de la Ordenanza local aprobada es la utilización del método olfatómetro, método técnicamente muy complejo que se basa esencialmente en la capacidad olfativa de la pituitaria humana, y que se regula por remisión a las normas técnicas alemana VDI, holandesa TNV y borrador de norma europea EN 13725.

Esta normativa local sobre olores sin precedentes en España ha sido objeto de impugnación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, debido a su inviabilidad actual y a la inseguridad jurídica que provoca a las empresas. Piénsese, por ejemplo, que al ser un sistema basado en la apreciación subjetiva de los olores, la autoridad administrativa podría cerrar una industria o imponer sanciones de importante cuantía, por el resultado de unas determinadas pruebas olfatómetricas, que no pueden ser debidamente contrastadas, por el momento, por empresas acreditadas ni por aparatos homologados.

La resolución judicial de la impugnación de la referida Ordenanza local sobre olores ha generado cierta expectación en la vida local de Cataluña, pues marcará sin duda el futuro de esta pequeña parcela de la normativa sobre medio ambiente. Confiemos en que sobre la ciencia experimental prevalezca la seguridad jurídica.